

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual se habilitan horas inhábiles para la entrega electrónica de información y/o documentación requerida en la prevención formulada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a los interesados, en el procedimiento de licitación pública previsto en las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HABILITAN HORAS INHÁBILES PARA LA ENTREGA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PREVENCIÓN FORMULADA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A LOS INTERESADOS, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PREVISTO EN LAS "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE 191 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 88 A 106 MHz DE LA BANDA DE FRECUENCIA MODULADA Y DE 66 FRECUENCIAS EN EL SEGMENTO DE 535 A 1605 kHz DE LA BANDA DE AMPLITUD MODULADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA (LICITACIÓN No. IFT-4)"

Con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20, fracción XXIV, 27 y 29, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y Quinto, segundo párrafo del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que el artículo Tercero del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2016 y principios de 2017", establece que las actuaciones y diligencias del Instituto se practicarán en días y horas hábiles. Asimismo, precisa que se consideran días hábiles todos los del año, salvo los sábados y domingos y aquellos en los que conforme a este calendario se suspendan las labores en el Instituto, para lo cual, tratándose de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto, el horario será en los días hábiles de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Que el artículo Quinto, segundo párrafo del Acuerdo en comento dispone que los Directores Generales podrán habilitar días y horas hábiles cuando hubiere causa que lo exija.

Que a través del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite la Convocatoria y las Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4); asimismo, autoriza el uso de Medios Electrónicos y la Firma Electrónica del Sistema de Administración Tributaria en el desarrollo del procedimiento de licitación"¹, se aprobaron y emitieron la Convocatoria y las Bases del procedimiento de licitación pública en comento.

Que los numerales 4 y 5.1.3 de las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4)", prevén en el calendario de

¹ Aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria de 2016, celebrada el 14 de junio de 2016.

actividades de la licitación lo relativo a la entrega al Instituto de información y documentación vía electrónica de los Apéndices A y E y sus Anexos a través del Sistema Electrónico de Registro y Presentación de Ofertas (SERPO). Así, los interesados en participar en el procedimiento de licitación realizaron la entrega de información y documentación correspondiente a esta etapa en el SERPO, en el periodo comprendido del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.

Que el artículo 5.1.5 de las citadas Bases establece que el Instituto podrá prevenir al interesado vía electrónica a través del SERPO, con posterioridad a la presentación de la documentación, en caso de la falta de alguno de los documentos o por la presentación deficiente de la información correspondiente a los Apéndices A y E y Anexos, lo cual ocurrió el 7 de octubre de 2016.

Que en términos del numeral 4 de las propias Bases se señala que en el periodo comprendido del 10 al 21 de octubre de 2016, en su caso, los interesados deberán complementar la entrega de la información y/o documentación requerida en la prevención formulada por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través del SERPO.

Que el numeral 16.7 de las Bases dispone que los trámites relacionados con la licitación se llevarán a cabo en días y horas hábiles, de conformidad con el calendario de labores del Instituto, salvo determinación en contrario.

Que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones considera pertinente la habilitación de horas inhábiles, a efecto de que los interesados a los que se les haya formulado la prevención correspondiente por parte del Instituto, puedan desahogar la misma y complementar la entrega de la información y/o documentación requerida, a través del SERPO; lo que permitirá otorgar a los interesados mayor posibilidad de cumplir con el desarrollo de la actividad que nos ocupa y otorgar seguridad jurídica para el cumplimiento de la misma, sin menoscabar su participación en el procedimiento de licitación, otorgándoles un beneficio al contar con un periodo más amplio para la realización de dicha actividad.

Que en tal sentido, se estima procedente habilitar el horario del día jueves 20 de octubre de 2016, de las 18:30 a las 24:00, y del día viernes 21 de octubre de 2016, de las 15:00 a las 24:00 horas, por lo que la Dirección General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se habilitan las horas comprendidas de las 18:30 horas a las 24:00 horas del día 20 de octubre de 2016 y de las 15:00 horas a las 24:00 horas del día 21 de octubre de 2016, para los efectos señalados en el considerando del presente Acuerdo.

Se exceptúa del presente Acuerdo, el servicio de mesa de ayuda previsto en las "Bases de Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 191 Frecuencias en el segmento de 88 a 106 MHz de la Banda de Frecuencia Modulada y de 66 Frecuencias en el segmento de 535 a 1605 kHz de la Banda de Amplitud Modulada, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora (Licitación No. IFT-4); por lo que, dicho servicio deberá sujetarse al horario de atención previsto en las propias Bases.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Economía del Espectro y Recursos Orbitales de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón.-** Rúbrica.

(R.- 439296)